

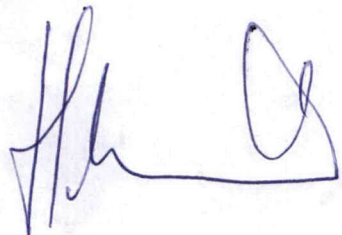
PROPOSICIÓN

Elimínese el último inciso del literal (c) del artículo 2° del PL 160 de 2022 Cámara - 181 de 2022 Senado "Por medio del cual se modifica, adiciona y prorroga la ley 418 de 1997, se define la política de paz de estado, y se dictan otras disposiciones", el cual quedará así:

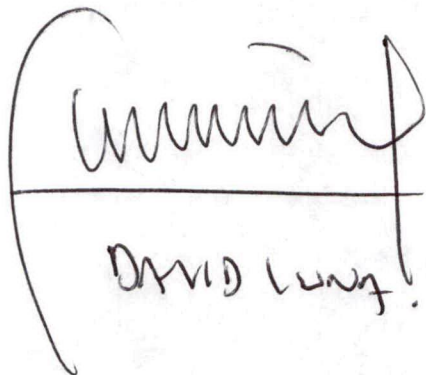
Artículo 2° Para los efectos de esta ley se entenderá por seguridad humana y por paz total, lo siguiente:

c) La paz total podrá tener dos clases de procesos:.

El Presidente de la República, de acuerdo con lo dispuesto en esta Ley, expedirá el marco reglamentario para el sometimiento de las estructuras armadas organizadas de crimen de alto impacto, que permita su tránsito al Estado de Derecho, la realización efectiva de los términos de sometimiento a la justicia y su desmantelamiento. Para ello, y de conformidad con lo previsto en las disposiciones constitucionales y legales que regulan la materia, incorporará estándares que eviten la impunidad, medidas que aseguren los derechos de las víctimas y los cambios territoriales que garanticen la no repetición, así como mecanismos de justicia restaurativa para la reinserción de los miembros de la estructura, su reincorporación y la reparación del tejido social.



ángeltrafano



DAVID LUNA

~~19.08.2022~~
19.08.2022